

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 4227.

Las leyes obigan en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de Africa sujeto a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la GACETA (Art. 1.º, Título preliminar, del Código Civil.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey la Reina Regente, (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 24 Febrero.)

Núm. 368

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

SITIO DONDE SE EFECTUA LA OBRA

Reparación y conservación de los empedrados y afirmados de las calles y plazas de esta ciudad.—Oficiales 25 $\frac{3}{4}$, importe pesetas 62'93.—Peones 44, importe pesetas 72'50.—Arena de mar, metros cúbicos 3'500, importe pesetas 4'83.—Cemento, kilogramos 2400, importe pesetas 38'16.—Sillería arenisca, metros cúbicos 6'564, importe pesetas 55'77.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 31, importe pesetas 21'70.—Piedra machacada metros cúbicos 3, importe pesetas 7'77.—La cuenta de materiales ó efectos adquiridos á precios corrientes durante la semana importa siete pesetas cincuenta y nueve céntimos.—Han sido además presentadas por los interesados seis cuentas que importan secciones treinta y cinco pesetas setenta y seis céntimos.

Reparación y conservación de cañerías.—Oficiales 12, importe pesetas 31'50.—Peones 12, importe pesetas 22'50.—Cemento, kilogramos 600, importe pesetas 9'54.

Reforma de la Casa Consistorial.—Oficiales 113 $\frac{3}{4}$, importe pesetas 328'27.—Peones 51 $\frac{3}{4}$, importe pesetas 81'06.—Losas de livaña, metros cuadrados 82'50, importe pesetas 61'87.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 6'500, importe pesetas 4'55.—Zafas de barro cocido 1, importe pesetas 2'50.—Sifones de barro cocido 1, importe pesetas 2'25.

Cuidar las aguas que abastecen la Ciudad y marcar percepciones de la acequia.—Oficiales 7, importe pesetas 25.—Peones 7, importe pesetas 12'25.

Construcción de una acequia para aguas potables en el caserío Hostalet.—Sillería arenisca, metros cúbicos 12'251, importe pesetas 176'81.

Limpia de sifones, vertederos del Molinar y taller de herrería.—Peones 30, importe pesetas 54.

NOTA.—Han facilitado materiales los contratistas siguientes: Arena de mar, Antonio Coll.—Cemento, Julian Galan.—Losas de livaña y sillería arenisca, Juan Torres.—Trasporte de escombros, Monseñate Figuerola.—Piedra machacada, Jaime Calafat y efectos de barro cocido, Lorenzo Arrom.

Palma 19 Febrero 1894.—El Alcalde accidental, M. Guasp Pujol.

Núm. 369

AYUNTAMIENTO DE MARIA

No habiéndose presentado el mozo Gabriel Bergas y Tugores, hijo de Juan y Juana Ana, número 19 del alistamiento de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados, por cuyo motivo se ha instruido el oportuno expediente con arreglo á las disposiciones vigentes, y declarado prófugo en diez y ocho del actual, se le llama y cita para que en el término de un mes á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante esta Corporación.

Por tanto se suplica á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á este Municipio del referido mozo.

Maria 22 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Miguel Pastor.—P. A. del A., Gaspar Perelló, Secretario.

Núm. 370

AYUNTAMIENTO DE VILLA-CARLOS

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Villa-Carlos durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1893.

Sesión del día 3 de Octubre.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó se expongan al público, á efectos de reclamación, los encabezamientos particulares que el arrendatario de los derechos de consumos ha formado con los habitantes del extra-radio de este Distrito, para el corriente año económico.

Se concedió un socorro extraordinario de quince pesetas al enfermo Francisco Mired Victori.

Se acordó que al objeto de evitar los abusos que pudieran introducirse en las peticiones de socorros para pobres y enfermos, se hagan éstas en lo sucesivo al Ayuntamiento por persona interesada, ó por medio de instancia.

Se acordó la distribución de fondos del corriente mes; y se levantó la sesión.

Sesión del día 17 de id.—Se aprobó el acta de la anterior y se levantó la sesión.

Sesión del día 10 de id.—Fué aprobada el acta de la anterior.

A instancia de Juan Quevedo Florit, se acordó se amillare á su nombre y al de sus hermanos Matias y Florentina Quevedo Florit, la casa calle del Puerto núm. 67.

En vista de una carta del Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, se acordó que antes de finalizar el corriente mes se ingrese el 2.º trimestre de consumos única deuda que tiene este Ayuntamiento con el Tesoro.

Se nombró á D. Nicolás Montaner de Palma, como apoderado de este Ayuntamiento para que pueda cobrar las cantidades que correspondan á esta villa por recargos municipales.

Se enteró de un oficio del Sr. Gobernador de esta provincia, transcribiendo una R. O. del Ministro de la Gobernación esti-

mando un recurso de alzada interpuesto por el Concejal D. Casimiro de Cossio sobre destitución del Oficial de la Secretaría de este Ayuntamiento, declarando nulo el acuerdo adoptado por la Corporación por haber tomado parte en la votación un Concejal pariente en 4.º grado de consanguinidad del interado.

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 21 de id.—Se concedió licencia de quince días para ausentarse de esta isla al Alcalde; y se levantó la sesión.

Sesión del día 26 de id.—Fueron aprobadas las actas ordinaria del día 17 y extraordinaria del día 21 del actual.

Se enteró de un oficio del Sr. Alcalde de Mahon, manifestando que tan pronto como se verifique la recaudación del reparto vecinal que se ha llevado á efecto, se atenderá al pago de lo que se adeuda á este Municipio por las subvenciones de los ejercicios de 1891-92 y 92-93.

Se acordó se remitan al Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia, para su aprobación los encabezamientos particulares formados por el arrendatario de los derechos de consumos con los habitantes del extra-radio de este distrito, para el corriente año económico.

Fueron aprobados los extractos de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal en los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos.

Se acordó el pago de una cuenta con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto de 1892-93; y se levantó la sesión.

Sesión del día 31 de id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se enteró de haberse presentado un caso de viruela en la calle Mayor núm. 40 y se aprobaron las medidas adoptadas por la Junta municipal de Sanidad para evitar la propagación de dicha enfermedad.

Se nombró á D. Nicolás Montaner de Palma para el cobro de las subvenciones concedidas por la Excm. Diputación provincial, para los caminos vecinales de este Distrito; y se levantó la sesión.

Sesión del día 7 de Noviembre.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Se designó la Casa Consistorial para establecer la mesa de la Sección 1.ª y el Cuartel de Calafons para la de la Sección 2.ª de este Distrito, en las próximas elecciones de Concejales.

En vista de una carta del Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial de estas islas, se acordó continuase por la cantidad de 500 pesetas, á la suscripción abierta por dicha Corporación al objeto de adquirir armamento perfeccionado para el Ejército de Melilla, ó asistir á los heridos en campaña naturales de esta provincia, y se levantó la sesión.

Sesión del día 14 de id.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Se enteró de un oficio del Sr. General Gobernador Militar de esta isla participando haber dado las órdenes oportunas para que se entregue á esta Alcaldía la llave del Cuartel de Calafons, con objeto de estable-

cer en dicho edificio la mesa de la Sección 2.ª en las próximas elecciones de Concejales.

Fué aprobada la relación de lo recaudado por derechos de degüello en el matadero, durante los meses de Septiembre y Octubre últimos.

Se acordó la distribución de fondos del corriente mes; y se levantó la sesión.

Sesión del día 21 de id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se enteró de un oficio del Excmo. señor General Gobernador Militar de esta isla, transcribiendo una R. O. del Ministerio de la Guerra en la que autoriza á este Ayuntamiento para la construcción de dos departamentos de nichos en el Cementerio Católico de esta villa por estar enclavada en la 2.ª zona polémica derribo Castillo de San Felipe.

Se nombró á D. Pablo R. Cardona, vecino de Mahón, como comisionado para la entrega en caja de los mozos del reemplazo de este año; y se levantó la sesión.

Sesión del día 28 de id.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Se enteró de un oficio del Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia, transcribiendo una Real orden del Ministerio de Hacienda en la que autoriza á este Ayuntamiento para excluir de las tarifas de consumos los derechos de la sal y pescado fresco de mar y para rebajar los correspondientes al trigo y sus harinas no cernidas, durante el actual año económico.

Se enteró de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, participando haber concedido la Diputación provincial subvención de 250 pesetas para la reparación de los caminos vecinales de este distrito.

Se enteró del resultado del escrutinio celebrado en las elecciones de Concejales que tuvieron lugar el día diez y nueve del actual, cuya Junta proclamó para dicho cargo, por haber obtenido mayoría de votos á los Sres. D. Miguel Prieto Pons, don Sebastian Pons Hernandez, D. Miguel Cardona Villalonga, D. Bernardino Cardona Olives y D. Cristóbal Portella Villalonga.

Se acordó no conceder socorro alguno á Mariana Preto Pons de este vecindario, que lo había solicitado al Ayuntamiento, por no considerarla en estado de verdadera necesidad, atendida su edad y buena salud.

Se acordó el pago de una cuenta y se levantó la sesión.

Sesión del día 5 de Diciembre.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos del corriente mes.

Se presentó una proposición pidiendo revoque este Ayuntamiento el acuerdo adoptado en sesión del 26 de Septiembre último, al conceder una gratificación sobre sus haberes á los empleados del municipio. Votada dicha proposición resultó empatada acordándose que se repitiera la votación en la sesión próxima.

Se votó una proposición presentada por

el Concejal Sr. Cossio, pidiendo la supresión de la plaza de oficial de la Secretaría de este Ayuntamiento; y resultando empate, se acordó repetir la votación en la sesión próxima y se levantó la sesión.

Sesión del día 12 de id.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se formuló la oportuna terna para el nombramiento de un vocal de la Junta de 1.^a enseñanza de esta villa, que sustituya á D. Miguel Cardona que ha sido elegido Concejal de este Ayuntamiento.

Se concedió un nuevo plazo de diez días al contratista D. Gabriel Siquier para dar principio á las obras del Cementerio Católico.

Se aprobó la relación de lo recaudado por derechos de degüello en el mes de Noviembre.

Se desechó la proposición presentada para que se anulara el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento al conceder gratificación sobre los haberes de los empleados de este municipio.

El Concejal Sr. Cossio, dió por retirada su proposición pidiendo la destitución del oficial de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se acordaron dos pagos; y se levantó la sesión.

Sesión del día 19 de id.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se enteró que por el Sr. Gobernador ha sido nombrado D. Juan Victori para el cargo de Vocal de la Junta de 1.^a enseñanza de esta villa.

Se concedió permiso para construir aceras frente las casas que posee D. Bartolomé Sintés en la calle de S. Jaime.

Se acordó conceder un aguinaldo para las Pascuas de Navidad á los empleados de este municipio y pobres de estavilla.

Se dió por enterado de procederse por la Secretaría á la rectificación del padrón de vecindad.

Se acordó conceder una gratificación de setenta y cinco pesetas al escribiente de la Secretaría D. Pedro Cánovas, por sus trabajos extraordinarios en la comprobación de la riqueza urbana de este distrito.

Se acordó pase á la Comisión de Beneficencia una proposición presentada sobre subvención á las Hermanas Carmelitas de de esta localidad, para su asistencia á los enfermos pobres.

Y se levantó la sesión. Sesión del día 28 de id.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se concedió permiso á D. Rafael Morey para construir aceras frente algunas casas de la calle de la Iglesia.

Se enteró que el contratista de las obras del Cementerio, daría principio á su trabajo el día veinte y nueve.

Se acordó un pago con cargo al capítulo de imprevistos.

En vista del dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia de este Ayuntamiento, se acordó conceder una subvención de diez pesetas mensuales á las Hermanas Carmelitas, de esta localidad para su asistencia á los enfermos pobres, la que se pagará con cargo al capítulo 5.^o artículo 2.^o del presupuesto corriente, votaron en contra los Sres. Concejales, Cossio y Ferrer, apoyando su voto en que se dejase en suspenso el acuerdo sobre el particular hasta la próxima formación del presupuesto adicional del corriente año.

Y se levantó la sesión.

El Ayuntamiento aprobó el antecedente extracto en sesión celebrada el día de ayer Villa-Carlos veinte y dos de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Secretario, Juan N. Quevedo.—V.^o B.^o—El Alcalde, P. I., Miguel Prieto.

JUNTA MUNICIPAL

No celebró sesión alguna durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1893.

El Ayuntamiento aprobó el antecedente extracto en sesión celebrada el día de ayer Villa-Carlos veinte y dos de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Secretario, Juan N. Quevedo.—V.^o B.^o—El Alcalde, P. I., Miguel Prieto.

COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES

ESTADO de gastos originados por las obras llevadas á efecto, por administración, en los edificios provinciales, durante el mes de Enero de 1894.

Jornales, materiales recibidos, y transportes efectuados.

CONCEPTOS.	UNIDAD Tipo.	CANTIDAD de obra.	PRECIO Pesetas.	IMPORTE Pesetas.
<i>Casa-Palacio de la Excm. Diputación Provincial.</i>				
Oficial albañil.	Jornal	46'	2'75	126'50
Peón id.	Idem	46'	1'75	80'50
Yeso.	Hectólitro	6'40	1'56	9'98
Cal	Quintal métrico	2'80	2'03	5'68
Minio de polvo	Kilógramo	10'	1'25	12'50
Aceite de linaza.	Litro	7'	1'25	8'75
Brochas.	Una	2'	1'	2'
Espuertas.	Idem	1'	0'50	0'50
Total.				246'41
<i>Casa de Misericordia.</i>				
Yeso.	Hectólitro	9'60	1'56	14'98
Cal.	Quintal métrico	6'40	2'03	12'99
Cemento.	Idem	6'40	2'25	14'40
Azulejos blancos de Valencia.	Metro cuadrado	5'76	4'17	24'02
Total.				66'39
<i>Hospital.</i>				
Oficial albañil.	Jornal	69'	2'75	189'75
Peón id.	Idem	92'	1'75	161'
Yeso.	Hectólitro	56'	1'56	87'36
Cal	Quintal métrico	32'	2'03	64'96
Cemento.	Idem	18'	2'25	40'50
Grava	Metro cúbico	3'333	7'50	25'
Sillares «marés».	El ciento	5'612	8'	44'90
Losetas «marés de lliavía».	Metro cuadrado	9'36	0'96	8'99
Baldosas de barro cocido del país (0'20).	Idem	45'60	1'13	51'53
Azulejos blancos de Valencia.	Idem	3'84	4'17	16'01
Espuertas.	Una.	6'	0'50	3
Transporte de escombros	Metro cúbico.	18'	0'80	14'40
Total.				707'40
<i>Teatro.</i>				
Oficial albañil.	Jornal	3'	2'75	8'25
Peón id.	Idem	6'	1'75	10'50
Yeso.	Hectólitro	3'20	1'56	4'99
Cal	Quintal métrico	1'60	2'03	3'25
Baldosas de barro cocido (0'20).	Metro cuadrado	5'47	1'13	6'18
Total.				33'17
<i>Inclusa.</i>				
Oficial albañil.	Jornal	9'	2'75	24'75
Peón id.	Idem	18'	1'75	31'50
Yeso.	Hectólitro	4'	1'56	6'24
Cal	Quintal métrico	6'40	2'03	12'99
Cemento	Idem	4'80	2'25	10'80
Grava	Metro cúbico	0'500	7'50	3'75
Tubos vidriados, diámetro 0'20.	Uno	6'	0'50	3'
Escobillas.	Docena	0'25	0'90	0'22
Transporte de escombros.	Metro cúbico	3'	0'80	2'40
Total.				95'65
Suma total.				1149'02

Palma 19 Febrero 1894.—El Vicepresidente de la C. P., Guillermo Moragues.

Núm. 372

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ibiza

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas generales, correspondientes al ejercicio económico de 1892 á 1893, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, por espacio de quince días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, á los fines prevenidos en el artículo 161 de la vigente Ley municipal.

Ibiza 27 Febrero 1894.—El Alcalde, José Riquer.

Núm. 373

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE PALMA.

La Dirección general del Cuerpo en circular núm. 3 de fecha 10 del corriente, me dice lo que sigue:

«No pudiendo ya expedirse correspondencia de Puerto-Rico por los vapores nacionales que salen de Santander el 20 y de la Coruña el 21 de cada mes, y van directamente á la Habana, con el fin de que el público siga disponiendo de tres expediciones regulares mensuales para la correspondencia destinada á aquella isla, ha resuelto esta Dirección general utilizar,

con regularidad los vapores franceses de la línea de Burdeos ó Haiti que salen de aquel puerto el 19 de cada mes, y hacen escala en San Juan de Puerto Rico.»

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del público.

Palma 24 Febrero 1894.—El Administrador principal, Enrique Fajarnés.

Núm. 374

D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia de Palma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, busca y llama á la procesada Catalina Vicens, de unos cincuenta años de edad, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero y domicilio se ignoran, que la mañana del día veinte y uno de Diciembre último fué aprehendida con tabaco de contrabando en la puerta de la Lonja de esta ciudad; para que dentro el término de quince días contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para declarar en la causa que se le sigue sobre contrabando, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo ruego á todos los Sres. Jueces y demás Autoridades civiles y militares y encargo á los funcionarios de la policía judicial, que se sirvan proceder á la busca y captura de dicha procesada Catalina Vicens, y caso de ser habida la remitan á este Juzgado al objeto indicado.

Dado en Palma de Mallorca á diez y nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Escolano.—Por mandado de S. S., Antonio Tomás.

Núm. 375

D Rigoberto García Blanco, Juez de instrucción del partido de Inca.

Por el presente se cita á dos mujeres que en la mañana del treinta y uno de Enero último, dieron aviso en la estación de Lloseta, al encargado de la agencia de transportes por el ferro carril, del hallazgo del cadáver de un hombre junto á la vía y próximo á la indicada estación, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de declarar en el sumario que estoy instruyendo sobre el hallazgo del espresado cadáver.

Dado en Inca á veinte y uno Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Rigoberto G. Blanco.—El Actuario, Juan Ribas.

Núm. 376

D. Vicente Ballester y Ripoll, Ayudante de Marina del distrito de Alcudia y Fiscal de una sumaria.

Hace saber: Que por este mi tercer edicto se cita, llama y emplaza al dueño y tripulantes de un falucho que el día treinta de Octubre último apresó la Escampavía «Pez» en el sitio denominado «Cuartelillo» playa de esta bahía, como igualmente al dueño de veinte y tres bultos de tabaco que contenía dicho falucho, para que en el término de diez días contados desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en esta Fiscalía á responder de los cargos que contra ellos resultan en la sumaria que con tal motivo me hallo instruyendo; advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Alcudia á 24 de Febrero de 1894.—Vicente Ballester.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE ESPORLAS

Segundo trimestre de 1893 á 1894.

Cuenta del segundo trimestre del año económico de 1893 á 1894 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		706'97
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		6574'57
<i>Cargo.</i>		7281'54
Data por pagos verificados en igual trimestre		6223'68
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		1057'86

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas. — Pesetas.	Operaciones realizadas en este trimestre. — Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
1 Propios.	»	26'14	26 14
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	100	»	100
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Resultas.	517'35	»	517'35
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	3490'53	3490'53
10 Reintegros.	»	»	»
11 Ampliación.	2476'89	3057'90	5534'79
<i>Cargo.</i>	3094'24	6574'57	9668'81

PAGOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas. — Pesetas.	Operaciones realizadas en este trimestre. — Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento.	»	653'34	653'34
2 Policía de seguridad.	»	»	»
3 Policía urbana y rural.	»	125	125
4 Instrucción pública.	»	702'12	702'12
5 Beneficencia.	»	10	10
6 Obras públicas.	»	190	190
7 Corrección pública.	»	»	»
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	»	1037'85	1037'85
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	»	80'50	80'50
12 Resultas.	»	»	»
13 Ampliación.	2387'27	3424'87	5812'14
<i>Data.</i>	2387'27	6223'68	8610'95

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Esporlas á 31 de Diciembre de 1893.—El Depositario, José Salas.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría á mi cargo.

En Esporlas á 31 de Diciembre de 1893.—El Contador (ó Secretario Contador), Cosme Ferrer.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Jaime Palmer.

El Comisario de Guerra Inspector de las Factorías militares de esta Plaza.

Hace saber: que debiendo adquirirse para las atenciones de dicho establecimiento los artículos que á continuación se detallan, se señala el día 12 del mes de Marzo próximo y hora de las once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio, puedan presentar en dicho establecimiento sus proposiciones con muestra de los artículos que deseen vender los cuales han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y obligarse á poner los artículos que ofrezcan en los almacenes de la administración Militar.

Palma 23 Febrero 1894.—Juan Ribas.

Artículos que se citan.

Harina flor, galleta de 2.ª clase, cebada, paja para pienso, leña en rama, aceite de oliva, petróleo refinado, carbon vegetal, leña de tronco, jabon duro de 1.ª y ceniza.

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ÓRDENES

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la aparición del cólera en Trípoli (Berberia), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892 y en las reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª y 6.ª á la 8.ª y 38 de la Real orden de 23 del referido Septiembre; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio las procedencias de dicha población que hayan salido después del día 29 de Enero último y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden, con cualquiera

clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos, desde el día 9 inclusive del actual los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Trípoli, medidos en línea recta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1894.

LOPEZ PUIGSERVER

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la existencia de la fiebre amarilla en Rio Janeiro (Republica del Brasil), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 34 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892 y reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª, á la 8.ª y 38 de la Real orden de 23 del mismo; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio las procedencias de dicha población y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden, con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Rio Janeiro, medidos en línea recta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1894.

LOPEZ PUIGSERVER

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta 22 Febrero.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ÓRDEN

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 22 de Diciembre último, se dijo á éste de la Guerra lo siguiente: «De conformidad con lo prepuerto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 13 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 15 créditos, comprendidos en la relación número 78 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón cazadores, de Gibara, que ascienden á 6.793'46 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 377'16 por los intereses devengados; en junto á 7.170'62, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 25.09 pesos 67 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadores, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 2.509 pesos 67 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar

lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Febrero de 1894.

LOPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

Relación que se cita.—Números de los abonarés.—Nombres de los interesados y líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses en pesos y centavos.

- 1 D. Román Alonso Román. . . 323'70
- 2 Joaquín Bastra Denestre. 108'26
- 3 Antonio Crespo Martínez. 265'98
- 4 Aniceto Jiménez Romero. 85'29
- 5 Manuel Lafita Blanco. . . 35'77
- 6 Francisco Llorca López. . 216'22
- 7 Juan Martínez Ruiz. . . 152'18
- 8 León Manzanos Martín. . 168'99
- 9 Mariano Omedes Asín. . . 175'96
- 10 Joaquín Osés Rodríguez. 142'08
- 11 José Portela Calderón. . 346'75
- 12 Manuel Ramón Palacios. 45'11
- 13 José María Robles Alber. 22'56
- 14 Antonio Vega Gómez. . . 164'92
- 15 José Izquierdo Muñoz. . 255'90

Madrid 1.º de Febrero de 1894.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

NOTA.—Los interesados á quienes comprende la relación á que se refiere la anterior Real orden pueden dirigirse desde luego á la inspección de la Comandancia Central Depósito de Embarque y Caja general de Ultramar por conducto del Alcalde respectivo certificado de existencia y vecindad manifestando al propio tiempo por donde quieran se les gire los alcances que expresa la relación mencionada.

(Gaceta 10 Febrero.)

REAL ÓRDEN-CIRCULAR

Excmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer.

Artículo 1.º Los 40.500 hombres llamados al servicio activo, según Real orden de 17 del mes actual, serán distribuidos proporcionalmente entre las zonas de la Península, islas Baleares y Canarias, con arreglo á lo dispuesto en el art. 146 de la ley de Reclutamiento, correspondiendo á cada zona el cupo que se le designa en el estado inserto á continuación.

Art. 2.º El día 6 de Marzo próximo se encontrarán en las capitalidades de las zonas los reclutas que constituyen el cupo de la península é islas Baleares.

Art. 3.º Los reclutas que constituyen el cupo de Ultramar se concentrarán cuando se determine por este Ministerio, y oportunamente se designarán también los puntos de embarco.

Art. 4.º A los reclutas que falten á la concentración para su destino á Cuerpo, se les aplicarán las prescripciones de la Real orden de 20 de Febrero de 1893.

Art. 5.º Los Oficiales Comisionados para la elección harán uso de la vía férrea por cuenta del Estado, tanto á la ida á los puntos en que han de recibir los reclutas, en donde se hallarán el día 4, como á su regreso con dichos reclutas, que se verificará cuando se haya terminado la saca.

Art. 6.º La distribución del contingente de la Península entre las unidades orgánicas, así como la elección para las armas é Institutos, se efectuará con sujeción á las reglas que se dicten por este Ministerio.

Art. 7.º Los Comandantes en Jefe de los Cuerpos de ejército y Capitanes generales de las islas Baleares y Canarias, interesarán de las autoridades civiles la inserción de esta circular en los BOLETINES OFICIALES de las provincias para que tenga la mayor publicidad.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1894.

LOPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

Estado general demostrativo del número de hombres con que ha de contribuir cada una de las 61 zonas para reemplazar las bajas de las unidades orgánicas del Ejército, así de la Península como de Ultramar, y la parte correspondiente á las islas Baleares y Canarias.

Número de orden de la zona...	ZONAS	Número de mozos sortados, con inclusión de los comprendidos en el artículo 30 de la ley y deducidas las bajas ocurridas desde el sorteo.	CUPOS				CUPO TOTAL
			Península.	Ultramar.	Baleares.	Canarias.	
1	Logroño.	1.359	460	78	»	»	538
2	Jaén.	1.117	380	64	»	»	444
3	Orense.	2.549	866	147	»	»	1.013
4	Mataró.	1.565	532	90	»	»	622
5	Pamplona.	1.940	660	112	»	»	772
6	Badajoz.	1.148	390	66	»	»	456
7	Oviedo.	472	161	27	»	»	188
8	Lugo.	1.514	515	87	»	»	602
9	Almería.	1.227	417	71	»	»	488
10	Osuna.	2.066	703	119	»	»	822
11	Burgos.	1.793	610	103	»	»	713
12	Toledo.	1.302	443	75	»	»	518
13	Málaga.	2.304	783	133	»	»	916
14	Soria.	1.161	395	67	»	»	462
15	Zafra.	1.272	433	73	»	»	506
16	Getafe.	1.508	513	87	»	»	600
17	Córdoba.	1.733	589	100	»	»	689
18	Castellón.	2.195	746	127	»	»	873
19	San Sebastian.	1.811	616	105	»	»	721
20	Murcia.	1.583	538	91	»	»	629
21	Teruel.	1.609	547	93	»	»	640
22	Bilbao.	1.438	489	83	»	»	572
23	Zamora.	1.160	395	67	»	»	462
24	Gerona.	1.750	595	101	»	»	696
25	Játiva.	2.442	830	141	»	»	971
26	Cuenca.	1.529	520	88	»	»	608
27	Ciudad Real.	1.238	421	71	»	»	492
28	Valencia.	2.221	755	128	»	»	883
29	Santander.	1.546	526	89	»	»	615
30	León.	1.617	550	93	»	»	643
31	Segovia.	1.260	429	73	»	»	502
32	Coruña.	1.348	458	78	»	»	536
33	Tarragona.	1.742	792	101	»	»	693
34	Granada.	2.552	868	148	»	»	1.016
35	Santiago.	1.467	499	85	»	»	584
36	Valladolid.	1.244	423	72	»	»	495
37	Pontevedra.	1.598	543	92	»	»	635
38	Huelva.	2.094	712	121	»	»	833
39	Manresa.	1.385	471	80	»	»	551
40	Cáceres.	1.697	577	98	»	»	675
41	Ávila.	1.551	527	89	»	»	616
42	Cádiz.	2.168	737	125	»	»	862
43	Gijón.	507	172	29	»	»	201
44	Palencia.	1.415	481	82	»	»	563
45	Alicante.	2.488	846	144	»	»	990
46	Villafranca del Panadés.	1.310	446	75	»	»	521
47	Huesca.	2.065	702	119	»	»	821
48	Lorca.	1.305	444	75	»	»	519
49	Albacete.	1.732	589	100	»	»	689
50	Talavera de la Reina.	1.521	517	88	»	»	605
51	Lérida.	1.948	662	112	»	»	774
52	Salamanca.	1.336	454	77	»	»	531
53	Guadalajara.	1.161	395	67	»	»	462
54	Monforte.	1.968	669	114	»	»	783
55	Zaragoza.	2.008	683	116	»	»	799
56	Ronda.	2.476	842	143	»	»	985
57	Madrid (complementaria).	1.115	379	64	»	»	443
58	Madrid (complementaria).	1.057	359	61	»	»	420
59	Barcelona (complementaria).	1.084	369	62	»	»	431
60	Barcelona (complementaria).	1.600	544	92	»	»	636
61	Sevilla (complementaria).	2.073	705	120	»	»	825
	Baleares.	2.110	»	122	718	»	840
	Canarias.	»	»	»	»	510	510
	TOTAL.	100.554	33.472	5.800	718	510	40.500

Madrid 20 de Febrero de 1894.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ, (Gaceta 21 Febrero.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública
Con objeto de que el Gobierno pueda hacer efectiva cuando lo crea conveniente la inspección en lo concerniente á la moral é higiene, según le está encomendado por ministerio de la ley respecto de los establecimientos privados de enseñanza, y para facilitar asimismo la reunión de los datos estadísticos, sin los cuales no pueden ser conocidos el desarrollo y situación de los elementos con que la iniciativa particular contribuye á la educación y cultura del país, esta Dirección general tiene acordado la creación de un «Registro general de Escuelas privadas de primera enseñan-

za»; y á fin de organizar este servicio con la conveniente uniformidad, ha resuelto se lleve á efecto á tenor de las siguientes prevenciones:

Primera. Los individuos, Corporaciones ó Asociaciones que crearen uno ó más establecimientos de primera enseñanza, están obligados en el plazo de ocho días, después de su apertura, á ponerlo en conocimiento de esta Dirección general por conducto del Inspector provincial del indicado ramo.

Segunda. El anterior precepto se cumplirá presentando una nota duplicada en que conste el nombre y apellidos del propietario, Director ó fundador; las señas del edificio ó local en que se instalan las Escuelas, con la expresión

de si éstas serán de párvulos, elementales ó superiores, de niños, de niñas ó de adultos, si la enseñanza ha de ser ó no gratuita y el número máximo de alumnos que podrán concurrir á las mismas.

En el caso de ser Sociedades ó Corporaciones las que establecieren las Escuelas, se dará conocimiento de su denominación, determinando además el nombre del Presidente ó de la persona que haya de estar al frente de aquéllas y ser responsable de sus actos.

Tercera. La referida nota duplicada se entregará al Inspector, si la Escuela ó Escuelas se hubieran de establecer en la capital de la provincia; pero si fuere en cualquier otra población, se entregará al Alcalde Presidente de la Junta local para que éste la remita al Inspector.

Cuarta. En la misma forma se dará conocimiento de toda variación de las Escuelas y de los cambios de propietario, Director ó de la persona que represente la Asociación.

Quinta. Tanto los Inspectores como los Alcaldes, devolverán, con recibí firmado, uno de los ejemplares del parte ó nota al que lo presente, sin que por la inscripción ni por concepto alguno referente á las disposiciones que ahora se establecen pueda exigirse derechos ó remuneración de ninguna clase.

Sexta. Respecto de las Escuelas que existen en la actualidad, deberá darse el parte prevenido en las reglas anteriores en el término de un mes, á contar desde el día de la publicación de esta orden en el BOLETÍN OFICIAL de las respectivas provincias.

Séptima. Los Gobernadores de las provincias, haciendo uso de las facultades que á su Autoridad corresponden, prestarán todo el auxilio que sea necesario á los Inspectores en el desempeño del servicio á que esta orden se contrae, exigiendo el cumplimiento de la misma á los particulares y Sociedades que sostienen Escuelas privadas.

Octava. La Inspección general de primera enseñanza, que tendrá á su cargo el Registro Central de la enseñanza privada, comunicará á los Inspectores las instrucciones convenientes para la organización de los Registros de provincias, y resolverá las dudas y las consultas que se la dirijan.

Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 16 de Febrero de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.—Señor Gobernador de la provincia de.....

Inspección general de Enseñanza.

CIRCULAR

Han llegado á la superioridad repetidas quejas atribuyendo á los Inspectores de varias provincias, que prevalidos de la influencia que les da su cargo, intervienen más ó menos directamente, pero de modo eficaz, en la designación de libros de texto para las Escuelas, en adquisición de objetos para las mismas, y hasta en la publicación y propaganda de determinados periódicos. No cree esta Inspección general que hayan de tenerse por exactas todas las enunciadas acusaciones; pero tampoco se atreve á asegurar que ningún Inspector haya dado motivo para que aparezcan verosímiles y fundadas aquellas denuncias. Y si otra prueba no hubiera, bastaría para juzgar sospechosa la conducta de más de uno de estos funcionarios, la singular coincidencia de aparecer incluidos en los presupuestos de material presentados por los Maestros gran número de ejemplares de libros desconocidos, ó poco menos, en las respectivas provincias, antes de que aquellos ejercieran sus cargos en las mismas, con la circunstancia bien significativa de ser los expresados funcionarios los autores de dichos libros, observándose también aumento en la suscripción de ciertos periódicos, cuando la voz general designa

á los Inspectores como interesados en su publicación.

No puede prohibirse en absoluto que los encargados de la Inspección escriban y publiquen libros de enseñanza, como tampoco se puede impedir que los Maestros usen en sus Escuelas los que aquéllos hayan dado á luz; pero en la noción de los deberes que impone el ejercicio de funciones públicas hay preceptos de fuerza más imperativa que las declaraciones escritas en una ley ó en reglamento, y cuando el afán de lueco atropella los reparos de la delicadeza personal, á la Autoridad toca corregir todo lo que pueda rebajar el concepto y la respetabilidad moral de sus delegados.

La Inspección general recuerda con este motivo que en la primer circular que dirigió á los Inspectores provinciales, después de recomendar á éstos el cumplimiento de sus deberes y la probidad con que oficial y privadamente están obligados á proceder, les dijo: «Así como el que carezca de valor y ánimo forzado no debe profesar la noble carrera de las armas, así tampoco se proponga venir á nuestro lado el que no tenga conciencia recta y propósitos constantes de la más pura honradez. Sobre esto no cabe tolerancia alguna es preciso moralidad acrisolada, y de tal modo manifiesta, que no haya lugar, ni en la apariencia, para la más leve sospecha sobre nuestra conducta».

La Inspección general, por lo tanto, en armonía con las anteriores declaraciones y secundando los deseos de la Superioridad, cree necesaria la observancia estricta de las siguientes reglas:

Primera. Los Inspectores de provincia se abstendrán de toda participación por sí ó por medio de terceras personas en la designación de los libros de texto ó de cualquiera otro objeto de enseñanza que los Maestros, en uso de su derecho, hayan de incluir en los presupuestos de material de las Escuelas.

Segunda. Se prohíbe asimismo á los Inspectores que intervengan de modo alguno en la publicación de periódicos profesionales y en recomendar ó promover la suscripción á los mismos y el pago de lo que los suscriptores adeuden ya se publiquen dichos periódicos en su provincia respectiva ó en otras localidades.

Por último, debe advertir esta Inspección, que disponiendo de los medios necesarios para vigilar y conocer la conducta de sus subordinados, está decidida, en cumplimiento de las instrucciones que se le han comunicado, á proponer, sin contemplación alguna, la separación de aquellos Inspectores que por sus actos dieren motivo para no merecer la confianza del Gobierno.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1894.—El Inspector general de 1.ª enseñanza, Santos María Robledo.—Sr. Inspector de primera enseñanza de la provincia de.....

(Gaceta 17 Febrero.)

ANUNCIO

En la Imprenta de este periódico oficial se encontrarán ejemplares del

REGLAMENTO Y TARIFAS

PARA LA ADMINISTRACION Y COBRANZA DE LA

Contribución Industrial y de Comercio

util para los Secretarios de Ayuntamiento por contener toda la modelación, como para los contribuyentes para poder apreciar la cuota porque deben contribuir.

Precio 6 reales

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA.

INDICE correspondiente al mes de Febrero de 1894.

GOBIERNO CIVIL					
Encarga la busca y captura de dos presos fugados de sus respectivas cárceles.	4216	putación, y la construcción y colocación de su herraje.	4215	Enero en las obras que hace por Administración.	4215
Publica extensa circular sobre los aprovechamientos de los montes públicos.	4217	Id. estado de precios de los suministros hechos á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes.	4222	El de Campanet id. la cuenta de ingresos y pagos correspondiente al 2.º trimestre del ejercicio en curso.	4215
Convoca á la Excm. Diputación á reunión extraordinaria, al objeto de examinar y discutir el presupuesto adicional del actual ejercicio económico.	4218	Manifiesta que abierto el cepillo del Sto. Cristo de la Sangre, las limosnas depositadas desde el 31 Diciembre al 31 Enero último ascendieron á pesetas 570'83.	4222	Los de María, Campanet y Son Servera id. lista definitiva de Concejales y mayores contribuyentes que tienen derecho de votar Compromisarios para la elección de Senadores.	4216
Publica circular ordenando á los Sres. Alcaldes abran un registro de los Extranjeros residentes en sus respectivas localidades.	4219	Reclama de los Sres. Alcaldes la remisión de un estado de los mozos comprendidos en el alistamiento del corriente año que prestan ya servicio.	4225	El de Ibiza id. la cuenta de cargo y data correspondiente al 2.º trimestre del ejercicio corriente.	4216
Manifiesta haber presentado don Manuel Lete y Narvaeza, una solicitud de registro de cincuenta y seis pertenencias de lignito.	4219	Publica estado de los gastos originados en las obras llevadas á efecto por Administración en los edificios provinciales durante el mes de Enero próximo pasado.	4227	Los de Muro y Algaida id. extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Diciembre del año último.	4217
Publica estado del precio-medio que tuvieron los artículos de consumo en el mes de Enero próximo pasado.	4219	INSPECCION PROVINCIAL <i>de 1.ª enseñanza de Baleares.</i>		El de Campanet id. id. de los tomados durante el segundo trimestre del corriente año económico.	4217
Id. el reparto de las cantidades que han correspondido á cada uno de los Ayuntamientos del partido de Palma para atender á las obligaciones de la cárcel del mismo.	4220	Publica circular recordando á los Maestros y Maestras la colocación, en el plazo de seis meses, en el frontispicio de sus respectivas Escuelas públicas, el pabellon y escudo nacional.	4220	Los de La Puebla, Sineu, Sta. María, Sta. Eulalia y Santañy id. lista definitiva de electores que tienen derecho á votar Compromisarios para la elección de Senadores.	4217
Id. estensa circular sobre caza previniendo que el día 15 del actual principia el periodo de la veda.	4220	DELEGACION DE HACIENDA		Los de Sta. Margarita, Escorca, Puigpuñent y Estalenchs publican lo mismo.	4218
Manifiesta que enterado por los Subdelegados de Veterinaria de la existencia de la viruela en el ganado lanar del predio «La Granja», y deseando evitar el contagio á otros rebaños dicta algunas disposiciones y reproduce una R. O. de 12 Junio de 1858 sobre inoculaciones.	4221	Anuncia quedar abierto el pago de la mensualidad de Enero á la clase pasiva.	4215	El de Santañy id. extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Diciembre del año proximo pasado.	4218
Id. haber recibido los títulos de Licenciado en Medicina y Cirujía, expedidos á favor de D. José Sureda y Massanet y D. Jaime Oliver y Noguera.	4221	Manifiesta que prorrogado el plazo para redimirse del servicio militar los reclutas del último reem plazo, se admitirán los ingresos con aquel objeto hasta el día 28 inclusive á las horas de oficina.	4219	El de Muro id. la cuenta de ingresos y pagos correspondiente al 2.º trimestre del ejercicio actual.	4218
Encarga la busca y captura de Manuel Ruiz González (a) Ruaton, fugado del depósito de Arcos de la Frontera.	4221	Anuncia de nuevo hallarse vacante la plaza de Agente ejecutivo de los Contribuciones territorial é industrial de la zona única del partido de Ibiza.	4220	El de Selva anuncia hallarse vacante una plaza de peon caminero la que debe proveerse por concurso.	4219
Manifiesta que por R. O. del Ministerio de la Guerra, señala el cuadro de distribución de paradas de caballos sementales que corresponden á esta Isla.	4221	Recuerda á los Sres. Alcaldes y Concejales el deber en que se hallan de ingresar dentro el presente mes el importe del tercer trimestre de los cupos de consumos, sal y alcoholes.	4222	El de Valldemosa publica lista definitiva de electores que tienen derecho á votar Compromisarios para la elección de Senadores.	4219
Publica estensa circular sobre los presupuestos ordinarios de 1894 á 95.	4222	ADMINISTRACION DE HACIENDA		Los de Felanitx, Inca, Andraitx, Lluchmayor, Villa-Carlos, Buñola y Bañalbufar publican lo mismo.	4220
Manifiesta haber remitido á la superioridad un recurso dealzada interpuesto por D. Antonio Sala y Ribas.	4222	Publica la matrícula que para el corriente año económico ha formado el Alcalde de Binisalem de todos los individuos sujetos á la Contribución Industrial.	4216	El de Palma id. estado de los gastos causados durante la semana anterior al 29 Enero en las obras que lleva por Administración.	4220
Id. haber recibido el título de Licenciado en Derecho á favor de D. Ernesto Escat y Martínez.	4222	Id. id. del id. de La Puebla.	4221	El de San Antonio Abad id. extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Diciembre del año último.	4220
Encarga la busca y captura de dos presos fugados del Hospital provincial de Oviedo.	4223	Id. id. del id. de Petra.	4222	El de Muro id. id. de los tomados durante el mes de Enero próximo pasado.	4220
Id. id. de Jaime Llinás Borrás encausado por hurto.	4224	Id. id. del id. de Porreras.	4224	El de Deyá id. la cuenta de caja correspondiente al 2.º trimestre del ejercicio en curso.	4220
Ordena á los Sres. Alcaldes de los pueblos que relaciona remitan dentro quinto día las relaciones sobre revista anual de los individuos del ejército.	4225	Id. id. del id. de Artá.	4226	El de Inca id. Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el 31 Enero próximo pasado.	4220
Manifiesta haber renunciado el interesado el registro de la mina titulada «El Ideal» del término de Sta. Eulalia (Ibiza).	4226	TESORERIA DE HACIENDA		El de Santañy anuncia quedar expuesto al público á sus efectos el padron de vecinos para el año 1894.	4221
Id. haberse aprobado el expediente de la mina «Consecuencia» del antedicho término.	4226	Publica relación de fallidos por insolvencia ó ignorado domicilio á la matrícula industrial del año 1892-93 (semestre de ampliación) 4220 y	4221	El de Mahon publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Septiembre del año último.	4221
		Traslada una circular de la Dirección general del Tesoro público fecha 10 de los corrientes aclarando las dudas que ofrece la disposición 2.ª del artículo 4.º del R. D. de 27 Agosto del año último	4223	El de Sansellas id. id. de los tomados durante el 2.º trimestre del corriente ejercicio.	4221
		Manifiesta que el 28 del actual termina el primer periodo de cobranza voluntaria del tercer trimestre de contribuciones.	4226	El de Villafranca id. lista definitiva de electores que tienen derecho á votar Compromisarios para la elección de Senadores.	4221
		ADMINISTRACION PRINCIPAL		El de Palma id. estado de los gastos causados durante la semana anterior al 5 del actual en las obras que lleva por Administración.	4224
		DE CORREOS DE PALMA.		El mismo anuncia quedar expuesto al público el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año económico.	4223
		Traslada una circular de la Dirección manifestando que la correspondencia de Puerto-Rico la transportará los vapores franceses de la línea de Burdeos ó Haiti.	4227	El de Artá publica extracto de los	
		AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS		acuerdos tomados durante el mes de Diciembre del año último.	4223
		El Ayuntamiento de Palma publica estado de los gastos causados durante la semana anterior al 15	4223	El mismo id. la cuenta de caja del 2.º trimestre del ejercicio corriente.	4223
				El de Selva anuncia tener expuesto al público el proyecto de alineación y rasante de varias de sus calles.	4224
				El mismo publica lista definitiva de electores que tienen derecho á votar Compromisarios para la elección de Senadores.	4224
				Los de Mahon y Deyá publican lo mismo.	4225
				El de Artá id. extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Enero próximo pasado.	4225
				El de Inca id. id. de los tomados durante el mismo mes.	4226
				El mismo id. la cuenta de Ingresos y Pagos correspondiente al segundo trimestre del actual año económico.	4226
				El de Palma id. estado de los gastos causados durante la semana anterior al 22 del actual en las obras que lleva por Administración.	4227
				El de Villa-Carlos id. extracto de los acuerdos tomados durante el 2.º trimestre del actual ejercicio.	4227
				El de María cita y llama al mozo del alistamiento de este año Gabriel Bergas y Tugores.	4227
				El de Esporlas publica la cuenta de caja correspondiente al 2.º trimestre del ejercicio en curso.	4227
				La Alcaldía de Ibiza manifiesta tener expuestas al público á sus efectos las cuentas generales definitivas correspondientes al ejercicio económico de 1892 á 93.	4227
				AUDIENCIA TERRITORIAL	
				Publica un fallo absolviendo á Juana Ana Pons y Torrens de la demanda interpuesta por D. Luis Riera Oliver como apoderado de D. Pedro de Verí y de Salas.	4219
				JUZGADOS	
				El de Palma cita á los herederos ó causahabientes de D.ª Gerónima Sastre y Garau.	4215
				El mismo publica el fallo de una sentencia en que se condena á Sebastian y Jaime Palmer y Alemañy al pago de cierta cantidad.	4215
				El mismo anuncia segunda subasta de la tercera parte indivisa de una finca perteneciente á los herederos de D. Bernardo Salvá y Salas.	4215
				El mismo saca á subasta una finca perteneciente á D. Juan Pizá y Oliver.	4215
				El mismo cita de remate á D. Jorge Morey y Cañellas.	4125
				El de Manacor saca á pública subasta una finca perteneciente á los menores Bernardo y Andrés Estelrich y Maimó.	4215
				El mismo espide certificación de una sentencia de remate recaída contra D. Ramon Suarez Radillo.	4215
				El mismo por medio de cédula emplaza á Antonio Vaquer y Rigo para que comparezca en un juicio.	4215
				El de Palma saca á pública subasta varios muebles y somovientes embargados á Bartolomé Fullana y Darán.	4217
				El mismo por medio de cédula cita á D. Gabriel Fuster y Fuster de ignorado paradero.	4217
				El mismo saca á pública subasta una finca embargada á Coloma Janer y Carbonell.	4218
				El de Inca emplaza á D. Antonio Vila para que comparezca á un juicio.	4218
				El de Manacor requiere y cita á	

Lucas Oliver para que comparezca en unos autos. . . 4218

El de Palma hace saber que á instancia de D. Francisco Lull y Bibiloni se han promovido unos autos sobre cancelación de un gravamen para que se declare extinguido todo derecho y acción sobre un embargo hecho á Miguel Lull y Serra. . . 4219

El de Ibiza saca á pública subasta la mitad indivisa de una finca embargada á Antonio Mari y Ribas. . . 4219

El de Manacor expide certificación de una sentencia con objeto de que sirva de notificación al demandado rebelde Francisco Torrens y Servera. . . 4220

El de Palma cita á solicitud del procurador D. Francisco Pomar Cortés á D. Gabriel Fuster y Fuster de paradero ignorado. . . 4221

El mismo id. á D. Márcos Picornell y Bauzá para que comparezca á deducir los recursos que procedan contra la providencia recaída en la venta de una finca de la que era acreedor. . . 4221

El mismo id. á Domingo Juaneda y Estades de ignorado paradero. . . 4222

El mismo id. id. á D. Francisco Forteza y Pomar de ignorado domicilio. . . 4222

El mismo saca á pública subasta sin sujeción á tipo el prédio «Son Bujosa» de D. Antonio Bisañez. . . 4222

El mismo id. id. una finca denominada «Son Romaguera» como de propiedad de D. Jorge de San Simon. . . 4222

El de Manacor id. id. varias id. embargadas á Juan y Pedro Servera y Esteva. . . 4222

El mismo requiere á D. Ramon Suarez Radillo ausente en ignorado paradero. . . 4222

El de Palma por medio de cédula cita por segunda vez á Juan Bordoy y Llaneras. . . 4222

El mismo por medio de id. llama por segunda vez á don Mateo Urrech y D. Martin Barceló de paradero desconocido. . . 4222

El mismo por medio de id. cita de nuevo á D.^a María Francisca Cañellas de domicilio desconocido. . . 4223

El mismo saca de nuevo á pública subasta una finca embargada á Antonia Ana Cirer y Mulet. . . 4224

El mismo emplaza de nuevo á don Rafael Sastre Mir y otros para que comparezcan en unos autos. . . 4224

El mismo cita, llama y emplaza por segunda vez á D. José Casas Mir y otros para que comparezcan á contestar á una demanda. . . 4225

El mismo saca á pública subasta una finca perteneciente á doña Margarita Cañellas y Vey. . . 4225

El de Mahon hace saber haber solicitado la devolución de la fianza D. Ramon Ballester Registrador que fué de la Propiedad del partido de Mahon. . . 4225

El mismo por medio de cédula cita á D.^a Francisca Ferrer y Roselló de ignorado domicilio. . . 4225

El mismo emplaza á Cosme Amengual para que se presente á contestar á una demanda. . . 4225

El mismo hace saber á los segundos acreedores hipotecarios de las fincas embargadas á D. Miguel Pascual y Sureda el estado de los autos. . . 4225

El mismo cita, busca y llama á la procesada Catalina Vicens. . . 4227

El de Inca cita á dos mugeres que dieron aviso á la estación de Lloseta del hallazgo del cadáver de un hombre junto á la vía y próximo á la indicada estación. . . 4227

JUZGADOS MUNICIPALES

El de Lluchmayor anuncia hallarse vacante la plaza de Secretario

suplente de dicho Juzgado. . . 4216

El mismo hace saber quedan espuestas al público las listas de jurados correspondientes á dicha villa. . . 4218

El de la Lonja saca de nuevo á pública subasta una finca propiedad de D. Guillermo Palmer y Calafell. . . 4221

El mismo publica el fallo de una sentencia en que se condenó con costas á los herederos de Catalina Borrás y Borrás al pago de cierta cantidad. . . 4225

El de La Puebla id. otro id. en que se condena á Domingo Forteza Aguiló al pago de cantidad. . . 4226

CONSEJO DE FAMILIA

D. Andrés Roca y Alemañy como presidente del Consejo de familia de los menores Monserrate, Andrés y Gabriel Santandreu y Roca ha acordado la venta en pública subasta de ocho trastes de tierra situados en el término de la villa de Andraitx. . . 4219

JUECES INSTRUCTORES

El del 2.^o batallón del Regimiento Infantería de Guadalajara cita, llama y emplaza al soldado Jaime Maura Rosell natural de Inca. . . 4219

El del Regimiento Infantería Regional de Baleares núm. 1, llama, cita y emplaza al soldado Fulgencio Gimeno Chapa, natural de Moncada (Valencia). . . 4224

AYUDANTIAS DE MARINA

La de Alcudia cita y llama por tercera vez al dueño y tripulantes de un falucho apresado con tabaco de contrabando. . . 4227

RECAUDADORES DE CONTRIBUCIONES

Los de los partidos de Palma, Inca, Manacor, Mahon é Ibiza anuncian la cobranza de las cuotas de la contribución territorial, industrial, impuesto de carruajes de lujo y patentes de alcoholes correspondientes al tercer trimestre del corriente año económico. . . 4215

INSTITUTO DE 2.^a ENSEÑANZA

Publica el cuadro de las asignaturas que han de explicar en los Establecimientos privados durante el curso actual y los nombres de los profesores que las tendrán á su cargo. . . 4220

COMANDANCIA

de la Guardia Civil de Baleares

Anuncia segunda subasta para contratar el servicio de provisión de monturas que por el tiempo de cuatro años pueda necesitar dicha Comandancia. . . 4216

COMANDANCIA DE CARABINEROS

Anuncia subasta para contratar el servicio de provisión de prendas de vestuario y cama, que por el término de un año pueda necesitar la misma. . . 4222

COMISARIAS DE GUERRA

La de la plaza de Mahon manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de artículos de inmediato consumo para el servicio del Hospital militar de dicha plaza. . . 4222

La de la plaza de Palma manifiesta lo mismo para el servicio de su Hospital. . . 4224

La misma manifiesta lo mismo para el servicio de sus Factorías durante el corriente mes y próximo mes de Marzo 4215 y . . . 4227

FACTORIAS MILITARES

La de Subsistencias de Palma publica nota de las compras verificadas durante el mes de Enero próximo pasado. . . 4216

La de Utensilios de id. publica lo mismo. . . 4217

La id. de Mahon publica relación de las compras verificadas durante la 2.^a decena del actual. . . 4222

La de Subsistencias de id. publica lo mismo. . . 4222

La id. de id. manifiesta se admitirán proposiciones para la adquisición de artículos de consumo para el servicio de dicha Factoría. . . 4222

La de Subsistencias de id. manifiesta lo mismo. . . 4222

CRÉDITO BALEAR

Convoca á los Sres. Accionistas para la Junta general que debe celebrar el día 4 del próximo mes de Marzo. . . 4222

BANCO DE PRÉSTAMOS

y Caja de ahorros.

Publica el Balance general de la Sociedad cerrado en 31 Diciembre del año próximo pasado. . . 4221

SOCIEDAD GENERAL

Mallorquina.

Convoca á los Sres. Accionistas á Junta general para el día 25 de los corrientes. . . 4219

LA ISLEÑA

Publica el Balance de su Activo y Pasivo cerrado en 31 Diciembre del año próximo pasado. . . 4224

FERRO-CARRILES DE MALLORCA

Convoca á los Sres. Accionistas á Junta general ordinaria para el 19 del actual. . . 4215

Id. de nuevo á dichos Accionistas para el 26 por no habersereunido número suficiente en la primera convocatoria. . . 4223

SOCIEDAD AGRÍCOLA

Industrial y Comercial de Manacor.

Publica el estado de su situación en 31 Diciembre del año próximo pasado. . . 4216

BANCO DE FELANITX

Publica el Balance que comprende el undécimo ejercicio, cerrado en 31 Diciembre del año último. . . 4223

FOMENTO AGRICOLA

Industrial y Comercial de Lluchmayor.

Anuncia el pago del quinto dividendo pasivo. . . 4215

Convoca á los Sres. Accionistas á Junta general ordinaria para el día 4 del corriente mes. . . 4215

Anuncia el pago del sexto dividendo pasivo. . . 4223

SALINAS DE IBIZA

Publica el Balance de su capital Activo y Pasivo en 30 Junio del año último. . . 4216

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Publica R. D. autorizando al Ministro para que contrate por acción directa el servicio de correos entre estas islas y el continente para el servicio de diez años y retribución anual de 100.000 pesetas. . . 4224

Id. R. O. confirmando la suspensión de dos concejales del Ayun-

tamiento de Artá impuesta por el Gobernador de estas Islas. . . 4226

Id. id. dando conocimiento de la terminación del cólera en Salónica (Turquía Europea). . . 4226

Id. id. declarando sucias las procedencias de Saint-Fron y Charleroi (Bélgica). . . 4226

Id. id. declarando id. las de Tripoli (Berberia) y Rio Janeiro. . . 4227

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Anuncia se hallan vacantes los Registros de la Propiedad de Motril, Huelva, Villalpando, Gandesa y Morella los cuales han de proveerse por concurso. . . 4216

MINISTERIO DE HACIENDA

Publica Exposición, R. D. y Reglamento provisional para la Administración, investigación y cobranza de la contribución sobre los edificios y solares. . . 4218

Otra id. é id. aprobando el concierto económico celebrado entre los representantes de varias Diputaciones provinciales. . . 4222

Otra id. é id. señalando las clases de patentes para la expendición al por menor de alcoholes, aguardientes, licores y demás bebidas espirituosas. . . 4223

Otra id. id. y pliego de condiciones para el arriendo por concurso, de la recaudación é investigación del impuesto sobre transmisión de bienes y derechos reales. . . 4224

MINISTERIO DE FOMENTO

Anuncia se halla vacante la cátedra de Mecánica racional de la Universidad de Zaragoza. . . 4225

Publica dos circulares sobre Instrucción pública una para evitar el retraso de los pagos y la otra referente al recargo sobre las contribuciones para cubrir la suma de las obligaciones de 1.^a enseñanza. . . 4225

Dicta algunas disposiciones referentes á la inspección en lo referente á la moral é higiene y ordenando la creación de un «Registro general de Escuelas privadas de 1.^a enseñanza». . . 4227

Publica circular dirigida á los Inspectores de 1.^a enseñanza, prohibiéndoles la designación de libros de texto y la intervención en la publicación de periódicos provisionales. . . 4227

MINISTERIO DE LA GUERRA

Anuncia la venta en segunda subasta de la cartuchería y armamento existente en las dependencias de Artillería que enumera. . . 4226

Publica R. O. C. disponiendo se reconozcan los créditos de abonos de alcances y ajustes finales de la Deuda de Cuba, correspondientes al Cuerpo de Orden público, escuadrones disueltos de Cazadores y batallón Cazadores de Gibara 4217, 4220, 4225 y . . . 4227

Otra id. resolviendo que desde el día 12 de Marzo se expida la licencia absoluta á los individuos del reemplazo de 1882. . . 4219

Otra id. prorrogando hasta el día 28 inclusive del actual el plazo para redimirse á metálico. . . 4219

Otra id. llamando al servicio de las armas 40.500 hombres. . . 4226

Otra id. y estado general demostrativo de la distribución proporcional entre las zonas de la Península, Islas Baleares y Canarias de los antedichos 40.500 hombres. . . 4227